



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OPERACIONES DE
VIGILANCIA Y CONTROL EN EL ENTORNO ACUÁTICO E
HIPERBÁRICO**

Código: SEA532_2

NIVEL: 2

GUÍAS DE EVIDENCIA DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

**(DOCUMENTO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE
PERSONAL ASESOR Y EVALUADOR)**



ÍNDICE GENERAL ABREVIADO

1. Presentación de la Guía
2. Criterios generales para la utilización de las Guías de Evidencia
3. Guía de Evidencia de la UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia
4. Guía de Evidencia de la UC1299_1: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 4 atmósferas
5. Guía de Evidencia de la UC1745_2: Actuar en medio hiperbárico y acuático o su entorno, realizando las operaciones y actividades de vigilancia e inspección, asignadas en el mismo
6. Glosario de términos utilizado en Operaciones de vigilancia y control en el entorno acuático e hiperbárico

Las guías de evidencia y el glosario que aparecen en este índice se encuentran en este mismo sitio web, en los enlaces identificados como “Guía de Evidencia” de cada una de las unidades de competencia.



1. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Las Guías de Evidencia de las Unidades de Competencia, en su calidad de instrumentos de apoyo a la evaluación, se han elaborado con una estructura sencilla y un contenido adecuado a las finalidades a que deben contribuir, como son las de optimizar el procedimiento de evaluación, y coadyuvar al logro de los niveles requeridos en cuanto a validez, fiabilidad y homogeneidad, tanto en el desarrollo de los procesos como en los resultados mismos de la evaluación.

Para ello, la elaboración de las Guías parte del referente de evaluación constituido por la Unidad de Competencia considerada (en adelante UC), si bien explicitando de otra manera sus elementos estructurales, en el convencimiento de que así se facilita la labor específica del personal asesor y evaluador. Hay que advertir que, en todo caso, se parte de un análisis previo y contextualización de la UC para llegar, mediante la aplicación de la correspondiente metodología, a la concreción de los citados elementos estructurales.

En la línea señalada, se han desglosado las competencias profesionales de la UC en competencias técnicas y sociales.

Las competencias técnicas aparecen desglosadas en el **saber hacer** y en el **saber**; y las sociales en el **saber estar**. Este conjunto de “saberes” constituyen las tres dimensiones más simples y clásicas de la competencia profesional.

La dimensión relacionada con el saber hacer, expresa los resultados de trabajo o comportamientos profesionales del trabajador en el ejercicio de una actividad profesional o función concreta. Se extrae de la UC de referencia, quedando enunciados en forma de actividades profesionales extraídas de las realizaciones profesionales (RPs) y criterios de realización (CRs).

Conviene destacar que la expresión formal de las actividades profesionales se ha realizado mediante un lenguaje similar al empleado por las y los trabajadores y el empresariado, de aquí su ventaja a la hora de desarrollar autoevaluaciones, o solicitar información complementaria a las empresas.

La dimensión de la competencia relacionada con el saber, comprende el conjunto de conocimientos de carácter técnico sobre conceptos y procedimientos, se ha extraído del módulo formativo correspondiente a cada UC, si bien se ha reorganizado para su mejor utilidad, asociando a cada una de las actividades profesionales principales aquellos saberes que las soportan y, en su caso, creando un bloque transversal a todas ellas.



En cuanto a la dimensión de la competencia relacionada con el saber estar, se han extraído, caso de existir, de las correspondientes RPs y CRs de la UC, en forma de capacidades de tipo actitudinal.

Por último indicar que, del análisis previo de la UC y de su contexto profesional, se ha determinado el **contexto crítico** para la evaluación, cuya propiedad fundamental radica en que, vertido en las situaciones profesionales de evaluación, permite obtener resultados en la evaluación razonablemente transferibles a todas las situaciones profesionales que se pueden dar en el contexto profesional de la UC. Precisamente por esta importante propiedad, el contexto que subyace en las situaciones profesionales de evaluación se ha considerado también en la fase de asesoramiento, lográndose así una economía de recursos humanos, materiales y económicos en la evaluación de cada candidatura.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE EVIDENCIA

La estructura y contenido de esta “Guía de Evidencia de Competencia Profesional” (en adelante GEC) se basa en los siguientes criterios generales que deben tener en cuenta las Comisiones de Evaluación, el personal evaluador y el asesor.

Primero.- Si las Comisiones de Evaluación deciden la aplicación de un método de evaluación mediante observación en el puesto de trabajo, el referente de evaluación que se utilice para valorar las evidencias de competencia generadas por las candidatas y candidatos, serán las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC de que se trate, en el contexto profesional que establece el apartado 1.2. de la correspondiente GEC.

Segundo.- Si la Comisión de Evaluación apreciara la imposibilidad de aplicar la observación en el puesto de trabajo, esta GEC establece un marco flexible de evaluación –**las situaciones profesionales de evaluación**– para que ésta pueda realizarse en una situación de trabajo simulada, si así se decide por la citada Comisión. En este caso, para valorar las evidencias de competencia profesional generadas por las candidatas y candidatos, se utilizarán los **criterios de evaluación** del apartado 1.2. de la correspondiente GEC, formados por “criterios de mérito”; “indicadores”; “escalas de desempeño competente” y ponderaciones que subyacen en las mismas. Conviene señalar que los citados criterios de evaluación se extraen del análisis de las RPs y CRs de la UC de que se trate. Hay que destacar que la utilización de situaciones profesionales de evaluación (de las que las Comisiones de Evaluación podrán derivar **pruebas profesionales**), con sus criterios de evaluación asociados, incrementan la validez y fiabilidad en la inferencia de competencia profesional.



Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, la GEC contiene también otros referentes –**las especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia**- que permiten valorar las evidencias indirectas que aporten las candidatas y candidatos mediante su historial profesional y formativo, entre otros, así como para orientar la aplicación de otros métodos de obtención de nuevas evidencias, mediante entrevista profesional estructurada, pruebas de conocimientos, entre otras.

A modo de conclusión, puede decirse que la aplicación de los tres criterios generales anteriormente descritos, persigue la finalidad de contribuir al rigor técnico, validez, fiabilidad y homogeneidad en los resultados de la evaluación y, en definitiva, a su calidad, lo cual redundará en la mejor consideración social de las acreditaciones oficiales que se otorguen y, por tanto, en beneficio de las trabajadoras y trabajadores cuyas competencias profesionales se vean acreditadas.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

AFD096_2	Socorrismo en instalaciones acuáticas.
AFD097_3	Acondicionamiento físico en sala de entrenamiento polivalente.
AFD159_2	Guía por itinerarios de baja y media montaña.
AFD160_2	Guía por itinerarios en bicicleta.
AFD161_2	Guía en aguas bravas.
AFD162_3	Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.
AFD338_2	Guía por barrancos secos o acuáticos.
AFD339_2	Guía por itinerarios ecuestres en el medio natural.
AFD340_2	Socorrismo en espacios acuáticos naturales.
AFD341_3	Actividades de natación.
AFD501_2	Balizamiento de pistas, señalización y socorrismo en espacios esquiables.
AFD502_2	Conducción subacuática e iniciación en buceo deportivo.
AFD503_2	Guía en espeleología.
AFD504_2	Iniciación deportiva en espeleología.
AFD505_2	Iniciación deportiva hípica o ecuestre.
AFD506_2	Iniciación deportiva en natación y sus especialidades.
AFD507_2	Iniciación deportiva en vela con embarcaciones de aparejo libre y fijo.
AFD508_2	Iniciación y promoción deportiva en judo y defensa personal.
AFD509_3	Animación físico-deportiva y recreativa.
AFD510_3	Animación físico-deportiva y recreativa para personas con discapacidad
AFD511_3	Fitness acuático e hidrocinesia.
AFD538_2	Iniciación deportiva en la modalidad de salvamento y socorrismo en instalaciones acuáticas.
AFD539_3	Coordinación de servicios de socorrismo en instalaciones y espacios naturales acuáticos.
AFD612_2	Iniciación deportiva en esgrima.
AFD613_2	Iniciación deportiva en golf.
AFD614_2	Iniciación deportiva en piragüismo.
AFD615_2	Iniciación deportiva en tenis.
AFD616_3	Instrucción en yoga.
AFD663_2	Iniciación deportiva en karate.
AFD664_2	Iniciación deportiva en rugby.
AFD665_2	Iniciación deportiva en taekwondo.
HOT653_2	Guarda de refugios y albergues de montaña.
MAP009_2	Operaciones en instalaciones y plantas hiperbáricas.
MAP010_2	Operaciones subacuáticas de reparación a flote y reflotamiento.
MAP011_2	Operaciones subacuáticas de obra hidráulica y voladura.
MAP496_2	Operaciones subacuáticas de salvamento y rescate.
MAP497_3	Inspección, localización y ensayos no destructivos en ambientes hiperbáricos.
MAP498_3	Intervenciones subacuáticas en el patrimonio natural y cultural sumergido.
MAP499_3	Supervisión de operaciones en complejos y sistemas hiperbáricos.



SEA532_2	Operaciones de vigilancia y control en el entorno acuático e hiperbárico.
SEA533_2	Operaciones subacuáticas de búsqueda y recuperación de víctimas y objetos siniestrados.
SEA534_2	Prevención de incendios y mantenimiento.
SEA535_3	Gestión de emergencias acuáticas en aguas continentales.
SEA595_2	Operaciones de vigilancia y extinción de incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.
SEA596_3	Coordinación de operaciones en incendios forestales y apoyo a contingencias en el medio natural y rural.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS

Código: AFD096_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la asistencia como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. *Buscar signos de alteraciones orgánicas según los protocolos establecidos, para la valoración inicial del accidentado, como primer interviniente.*

- 1.1 La señalización y el balizamiento según lo establecido, se realizan utilizando los elementos disponibles para acotar el lugar de la emergencia.
- 1.2 La información sobre el estado del accidentado y las causas del accidente se recaba, estableciendo comunicación cuando es posible, con el mismo o con los posibles testigos y asistentes ocasionales al suceso, para valorar la situación inicial.
- 1.3 Las técnicas de valoración con ligeros zarandeos en los hombros y toques en las mejillas, se efectúan, para valorar el nivel de consciencia del accidentado.
- 1.4 La observación de los movimientos del pecho y la emisión de sonidos y aliento acercándose a su cara, se efectúa, para comprobar la respiración del accidentado.
- 1.5 El estado de la circulación sanguínea se comprueba, mediante la observación del ritmo respiratorio del accidentado y movimientos de sus miembros.
- 1.6 Los mecanismos de producción del traumatismo se identifican para buscar las posibles lesiones asociadas.
- 1.7 Los elementos de protección individual se utilizan para prevenir riesgos laborales durante la asistencia al accidentado.
- 1.8 El servicio de atención de emergencias, se contacta, para informar de los resultados de la valoración inicial realizada, comunicando la información recabada, consultando las maniobras que se vayan a aplicar y solicitando otros recursos que pudiesen ser necesarios.

2. *Asistir al accidentado con maniobras de soporte ventilatorio y/o circulatorio básico, para mantener o recuperar las constantes vitales, conforme a protocolos establecidos.*

- 2.1 La asistencia inicial a personas en situación de compromiso ventilatorio y/o cardiocirculatorio, se presta, ejerciendo vigilancia y seguimiento constante para detectar cualquier cambio significativo en la situación de partida.
- 2.2 La apertura, limpieza y desobstrucción de la vía aérea ante un obstáculo o cuerpo extraño, se realiza, mediante las técnicas manuales o aspirador según la situación, conforme a protocolos establecidos, para asegurar la ventilación.
- 2.3 La permeabilidad de la vía aérea en accidentados inconscientes se preserva, mediante la aplicación de la técnica postural que la asegure, para preservar la ventilación.
- 2.4 Las técnicas ventilatorias con balón resucitador manual y/o oxígeno se seleccionan, conforme a protocolos establecidos, para permitir una ventilación artificial del accidentado ante evidentes signos de hipoxia.



- 2.5 Las técnicas de reanimación cardio-respiratoria se aplican, conforme a protocolos establecidos, ante una situación de parada cardio-respiratoria, para recuperar las constantes vitales.
- 2.6 El desfibrilador semiautomático, en caso de necesidad, se utiliza para la reanimación del accidentado, conforme a la normativa aplicable y protocolos establecidos.
- 2.7 Las técnicas de hemostasia ante hemorragias externas se aplican para impedir un shock hipovolémico.
- 2.8 Las técnicas posturales, se aplican, cuando el accidentado se encuentra en situación de compromiso ventilatorio o presenta signos evidentes de "shock", para evitar aspiraciones de vómitos, obstrucciones y favorecer la respiración.

3. Prestar la atención inicial al accidentado, aplicando los primeros auxilios iniciales en situaciones de emergencia que no impliquen una parada cardio-respiratoria, para mantener las constantes vitales según el protocolo establecido.

- 3.1 3.1 La apertura de la vía aérea se realiza, mediante la maniobra frentementón para evitar el taponamiento de la laringe por la lengua.
- 3.2 La alineación manual de la columna cervical se realiza ante existencia de una lesión para protegerla y minimizar los riesgos de una mayor.
- 3.3 La atención específica a accidentados que han sufrido lesiones por agentes mecánicos, físicos o químicos se presta, aplicando las técnicas para cada situación conforme a protocolos establecidos.
- 3.4 La atención específica a la parturienta ante una situación de parto inminente se presta, conforme al protocolo de actuación establecido, transmitiendo tranquilidad y serenidad.
- 3.5 La atención específica indicada a las personas con crisis convulsivas, se presta, para minimizar posibles riesgos de lesiones físicas, conforme a protocolos establecidos.
- 3.6 La atención específica indicada a las personas con atragantamiento, se presta, discriminando los casos especiales de embarazadas, personas obesas y niños conforme a protocolos establecidos, transmitiendo tranquilidad y serenidad.
- 3.7 La atención específica indicada a las personas con quemaduras, se presta, conforme a protocolos establecidos y se coloca en posición antishock ante una quemadura de gran extensión, para minimizar riesgos.
- 3.8 La atención específica indicada a las personas con hemorragia, se presta, conforme a protocolos establecidos para evitar una lipotimia.

4. Aplicar las técnicas de movilización e inmovilización al accidentado, y en su caso interviniendo con los primeros auxilios, para asegurar el posible traslado.



- 4.1 El lugar de seguridad se selecciona, conforme a protocolos establecidos, para colocar al accidentado hasta la llegada de los servicios sanitarios de emergencia y minimizar los riesgos.
- 4.2 Las técnicas de movilización e inmovilización se aplican para colocar al accidentado en una posición anatómica no lesiva hasta que acudan a la zona los servicios sanitarios de emergencia o para proceder a su traslado en caso necesario.
- 4.3 Las técnicas posturales, se aplican, cuando el accidentado se encuentra en situación de compromiso ventilatorio o presenta signos evidentes de "shock", para minimizar riesgos.
- 4.4 Los tipos de accidentados y lesiones, se discriminan, para intervenir en aquellos casos que no precisen de otros profesionales.
- 4.5 Las técnicas de intervención de primeros auxilios con los accidentados inmovilizados, se discriminan, para aplicar aquellas propias de un técnico de nivel como primer interviniente, en función de la gravedad y los tipos de lesiones o proceder inmediatamente a su traslado.

5. *Intervenir con técnicas de comunicación y apoyo emocional al accidentado, familiares e implicados en la situación de urgencia siguiendo los protocolos establecidos, para facilitar la asistencia, traslado y minimizar los riesgos.*

- 5.1 Los signos de ataque de pánico, ansiedad y/o estrés de la víctima motivado por el accidente, se identifican observando el aumento del ritmo cardíaco, palmas sudorosas, dificultad para respirar, sensación subjetiva de ataque cardíaco, y sentimientos de temor para aplicar las técnicas de apoyo emocional hasta su traslado, siguiendo los protocolos establecidos.
- 5.2 La comunicación del accidentado con su familia se facilita, desde la toma de contacto hasta su traslado, atendiendo, en la medida de lo posible, a sus requerimientos.
- 5.3 La información a familiares, accidentado o persona relacionada, se realiza de manera respetuosa e infundiendo confianza, sobre aquellas cuestiones que se puedan plantear dentro de sus competencias.
- 5.4 Los familiares de los accidentados, se atienden, para ofrecerles información sobre las cuestiones que puedan plantear dentro de sus competencias.
- 5.5 La solicitud de información por parte de la familia de los accidentados se atiende para ofrecerles datos sobre las cuestiones que puedan plantear dentro de sus competencias.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia**. Estos conocimientos se



presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Valoración inicial del accidentado como primer interviniente.

- El botiquín de primeros auxilios: instrumentos, material de cura, fármacos básicos.
- Primeros auxilios: concepto, principios generales, objetivos y límites.
- El primer interviniente: actitudes, funciones, responsabilidad legal, riesgos y protección, responsabilidad y ética profesional.
- El primer interviniente como parte de la cadena asistencial.
- Terminología anatomía y fisiología.
- Terminología médico-sanitaria de utilidad en primeros auxilios.
- Actuación general ante emergencia colectiva y catástrofe: conceptos relacionados con emergencias colectivas y catástrofes, métodos de "triage" simple, norias de evacuación.

2. Asistencia al accidentado con maniobras de soporte ventilatorio y/o circulatorio básico como primer interviniente.

- La Cadena de Supervivencia: eslabones de actuación.
- Características de la Cadena de Supervivencia.
- Resucitación cardiopulmonar básica (RCPB): valoración del nivel de consciencia; comprobación de la ventilación; protocolo de RCPB ante una persona inconsciente con signos de actividad cardíaca; protocolo de RCPB ante una persona con parada cardio-respiratoria; RCPB en niños de 1 a 8 años y RCPB en lactantes.
- Transporte de un enfermo repentino o accidentado: valoración de la situación; posiciones de transporte seguro; técnicas de inmovilización y transporte utilizando medios convencionales y materiales inespecíficos o de fortuna; confección de camillas utilizando medios convencionales o inespecíficos.

3. Atención inicial de primeros auxilios en situaciones de emergencia sin parada cardio-respiratoria.

- Valoración del accidentado: primaria y secundaria.
- Técnicas de movilización e inmovilización al accidentado para asegurar el posible traslado: posición lateral de seguridad, posiciones de espera no lesivas o seguras, recogida de un lesionado.
- Métodos para desobstruir la vía aérea y facilitar la respiración: accesorios de apoyo a la ventilación y oxigenoterapia.
- Intoxicaciones por vía respiratoria: intoxicaciones por inhalación de humos y gases.
- Signos y síntomas de urgencia: fiebre, crisis anafilácticas, vómitos y diarrea, desmayos, lipotimias, síncope y "shock".
- Heridas: clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico.
- Hemorragias: clasificación, síntomas y signos. Tratamiento básico.
- Traumatismos: esguinces, contusiones, luxaciones, fracturas, traumatismos torácicos, traumatismos craneoencefálicos, traumatismos de la columna vertebral, síndrome de aplastamiento, politraumatizados y traslados.
- Accidentes de tráfico: orden de actuación, medidas respecto a la seguridad de la circulación y a los heridos en el accidente y aspectos esenciales de los accidentes de tráfico.



- Lesiones producidas por calor y por frío.
- Cuerpos extraños: en la piel, ojos, oídos y nariz.
- Accidentes eléctricos. Electrocutación: lesiones producidas por la electricidad y los rayos.
- Intoxicaciones por alcohol y estupefacientes.
- Cuadros convulsivos: epilepsia y otros cuadros convulsivos.

4. Intervención de apoyo psicológico al accidentado, familiares e implicados en la situación de urgencia como primer interviniente.

- Psicología de la víctima.
- Comunicación: canales y tipos. Comunicación asistente-accidentado.
- Comunicación asistente-familia.
- Habilidades sociales. Actitudes personales que facilitan o dificultan la comunicación.
- Estrategias de control del estrés.
- Apoyo psicológico ante situaciones de emergencia: crisis, duelo, tensión, agresividad y ansiedad.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.



Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0272_2: Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para asistir como primer interviniente en caso de accidente de cierta gravedad o situación de emergencia. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades o aspectos:

1. Efectuar una primera valoración del estado de los accidentados en busca de signos de alteraciones orgánicas.
2. Proporcionar cuidados básicos iniciales en situaciones de emergencia.
3. Aplicar técnicas básicas de soporte ventilatorio y/o circulatorio.
4. Generar un entorno seguro en situaciones de emergencia.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.



En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Adecuada valoración inicial del accidentado en busca de signos de alteración.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Acceso al accidentado de forma segura.- Valoración del nivel de consciencia, de acuerdo al protocolo diagnóstico establecido.- Apertura vía aérea mediante maniobra frente-mentón.- Valoración de la función respiratoria y solución de problemas detectados, de acuerdo al protocolo de actuaciones establecido.- Identificación de situaciones de riesgo vital, de acuerdo al protocolo diagnóstico establecido.- Información del estado del accidentado al CCE en caso de necesidad solicitando recursos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Rigurosidad en la aplicación de cuidados básicos iniciales en situaciones de emergencia.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las lesiones, patologías o traumatismos más frecuentes en función del medio en que se desarrolla la actividad: las causas que lo producen, síntomas y signos; pautas de actuación.- Aplicación de las técnicas de primeros auxilios, de acuerdo al protocolo de actuaciones establecido.- Discriminación de las circunstancias en las que no se debe intervenir, así como las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Rigurosidad en la aplicación de técnicas de soporte ventilatorio y/o circulatorio básicas, siguiendo protocolos establecidos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de parada cardiorrespiratoria.- Evaluación del nivel de consciencia- Apertura y permeabilización de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón.- Localización y secuencia correcta del masaje cardíaco.- Aplicación del DEA. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>



<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Adecuada generación de un entorno seguro en situaciones de emergencia.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Colocación del accidentado en lugar seguro.- Elección del método más adecuado para la movilización e inmovilización de un accidentado, de acuerdo al protocolo de actuaciones establecido, dadas las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente.- Elección de las medidas posturales más adecuadas en cada situación, de acuerdo al protocolo de actuaciones establecido.- Medios y equipos de protección personal.- Control de las situaciones de tensión ambiental. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>

Escala A

5	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado de forma sistemática, de acuerdo al protocolo establecido, accediendo al mismo sin compromiso para su seguridad, la propia y la de terceros, comprobando el nivel de consciencia, efectuando la apertura de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón, valorando la ventilación, colocando al accidentado en la postura adecuada, identificando situaciones de riesgo vital e informando al CCE del estado del accidentado de forma correcta y completa.</i></p>
4	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado, de acuerdo al protocolo establecido, comprobando el nivel de consciencia, efectuando la apertura de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón, valorando la ventilación, colocando al accidentado en la postura adecuada, identificando situaciones de riesgo vital e informando al CCE del estado del accidentado de forma correcta y completa, descuidando la sistematización de la actuación.</i></p>
3	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado, de acuerdo al protocolo establecido, comprobando el nivel de consciencia, efectuando la apertura de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón, colocando al accidentado en la postura adecuada, identificando situaciones de riesgo vital e informando al CCE del estado del accidentado de forma correcta y completa, actuando sin seguir el protocolo establecido ni efectuando la valoración de intensidad y frecuencia respiratoria.</i></p>
2	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado, de acuerdo al protocolo establecido, efectuando la apertura de la vía aérea mediante maniobra frente-mentón, colocando al accidentado en la postura adecuada, identificando situaciones de riesgo vital e informando al CCE del estado del accidentado de forma desordenada e incompleta, actuando sin seguir el protocolo establecido ni efectuando la valoración de intensidad y frecuencia respiratoria.</i></p>
1	<p><i>Lleva a cabo las técnicas de valoración inicial de un accidentado de manera descuidada y sin seguir el protocolo establecido, colocando al paciente en una postura inadecuada e informando al CCE de forma desordenada, efectuando la identificación de situaciones de riesgo vital de manera incompleta.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado según protocolo de forma correcta en las lesiones o patologías más frecuentes después de la identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, discriminando las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma.</i>
4	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado según protocolo de forma aceptable en las lesiones o patologías más frecuentes después de la identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, discriminando las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma.</i>
3	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado de forma aceptable en las lesiones o patologías más frecuentes después de la identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, discriminando las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma, descuidando la sistematización.</i>
2	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado de manera insuficiente en las lesiones o patologías más frecuentes dada la no identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, discriminando las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma, descuidando la sistematización.</i>
1	<i>Aplica las técnicas de primeros auxilios de un accidentado de manera deficiente en las lesiones o patologías más frecuentes por la no identificación de las mismas en función del medio en el que se desarrolla la actividad, y la no discriminación de las circunstancias en las que no se debe intervenir y las técnicas que no se deben aplicar de forma autónoma, descuidando la sistematización</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo los métodos más adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de forma correcta, de acuerdo al protocolo establecido, dadas las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente, teniendo en cuenta las medidas de autoprotección.</i>
4	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo los métodos más adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de forma aceptable, de acuerdo al protocolo establecido, dadas las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente, teniendo en cuenta las medidas de autoprotección.</i>
3	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo métodos poco adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de forma aceptable dadas las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente, teniendo en cuenta las medidas de autoprotección.</i>
2	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo métodos nada adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de forma aceptable descuidando las posibles lesiones del mismo y las circunstancias del accidente, teniendo en cuenta las medidas de autoprotección.</i>
1	<i>Coloca al accidentado en una posición anatómica no lesiva y en un lugar seguro eligiendo métodos nada adecuados de movilización e inmovilización y aplicándolos de manera deficiente descuidando las posibles lesiones del mismo, las circunstancias del accidente y las medidas de autoprotección.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

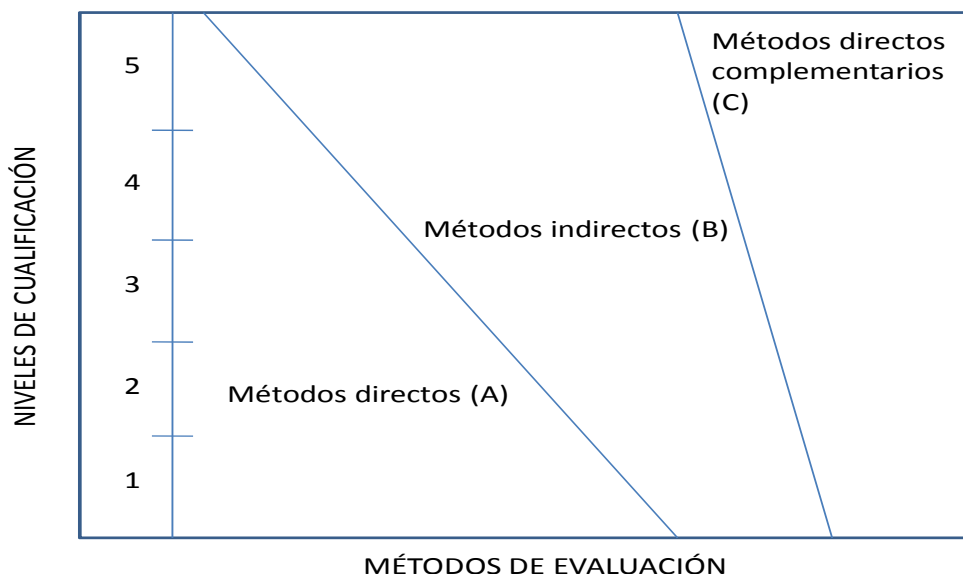
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.



2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de en la asistencia como primer interviniente en accidente o situación de emergencia, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.



- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.



El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) Se entenderá accidente de cierta gravedad o situación de emergencia entre otros una colisión de vehículos, atropellos, situación de compromiso ventilatorio, compromiso cardiocirculatorio, lesiones provocadas por agentes físicos o químicos, situaciones de ansiedad, parto prematuro inminente, caída de desnivel, situaciones de amputación de extremidades.
- i) Se medirá de respuesta a contingencias por parte de la persona candidata, introduciendo variables que no faciliten el desarrollo lógico de la situación planteada.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1299_1: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 4 atmósferas”

Transversal en las siguientes cualificaciones

SEA532_2 Operaciones de vigilancia y control en el entorno acuático e hiperbárico
MAP401_1 Actividades subacuáticas para instalaciones acuícolas y recolección de recursos

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OPERACIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL ENTORNO ACUÁTICO E HIPERBÁRICO

Código: SEA532_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de evidencias de competencia generadas por cada candidata o candidato, las evidencias de referencia a considerar en la valoración de las generadas (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) son las indicadas en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, evidencias de referencia que, como se ha dicho, explicitan de otra manera las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1299_1: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 4 atmósferas.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la realización de intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 4 atmósferas, que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



1. Organizar los medios de producción según tipo de operación y técnica de inmersión, comprobando el funcionamiento y disposición del equipo personal y auxiliar.

- 1.1 Organizar la inmersión, teniendo presentes los distintos parámetros de la inmersión en función de la profundidad y el tiempo en el fondo.
 - 1.2 Calcular en el plan de inmersión los datos para la ejecución de la misma (velocidades, paradas, presiones parciales, consumos, entre otros), garantizando el aprovisionamiento de la operación.
 - 1.3 Alistar el equipo personal teniendo en cuenta la técnica de inmersión y el tipo de trabajo.
 - 1.4 Fondear los cabos de descenso y ascenso, referencia y balizas de señalización, conforme a los requerimientos de la zona.
- Desarrollando las actividades conforme a la normativa de seguridad requeridas para la realización de inmersiones a poca profundidad, aplicable.

2. Sumergirse de forma controlada, según los medios de producción contemplados y la planificación establecida.

- 2.1 Verificar el funcionamiento y disposición del equipo personal y auxiliar del buceador, según los medios de producción contemplados, para rellenar el chequeo del buzo previo a la inmersión.
 - 2.2 Controlar, con los elementos del equipo de inmersión, la velocidad de descenso hasta llegar a la profundidad de trabajo, respetando los procedimientos establecidos en la planificación de la operación.
 - 2.3 Ascender cumpliendo todos los procedimientos de descompresión.
 - 2.4 Cumplimentar la hoja de inmersión, registrando cualquier incidencia acaecida en el transcurso de la operación.
- - Desarrollando las actividades conforme a la normativa de seguridad requeridas para la realización de inmersiones a poca profundidad, aplicable.

3. Mantener en estado de uso los equipos de buceo y material auxiliar, para asegurar su operatividad.

- 3.1 Alistar las herramientas requeridas en el lugar de trabajo asegurando su disponibilidad.
 - 3.2 Alistar las piezas de recambio requeridas en el lugar de trabajo asegurando su disponibilidad.
 - 3.3 Registrar las operaciones de mantenimiento en la correspondiente ficha o libro, para asegurar el acceso a dicha información en futuras operaciones.
- Desarrollando las actividades conforme a la normativa de seguridad requeridas para la realización de inmersiones a poca profundidad, aplicable.
 - Desarrollando las actividades conforme a la normativa establecida en los procesos de control y manuales de mantenimiento, aplicable.

4. Aplicar primeros auxilios en caso de accidente o situación de emergencia.



- 4.1 Detectar los signos evidentes de posibles alteraciones orgánicas, para decidir si procede la realización de maniobras de primeros auxilios, asistencia especializada y/o evacuación del accidentado.
 - 4.2 Aplicar las técnicas de soporte vital básico en situaciones de emergencia que conlleven una parada cardio-respiratoria, teniendo en cuenta los protocolos establecidos.
 - 4.3 Aplicar cuidados iniciales en situaciones de emergencia que no impliquen una parada cardio-respiratoria, teniendo en cuenta los protocolos establecidos.
 - 4.4 Verificar que el entorno de actuación en situación de emergencia sea seguro, adoptando medidas en su caso.
 - 4.5 Asistir al médico y personal de enfermería en situaciones de emergencia sanitaria.
- Desarrollando las actividades conforme a la normativa de seguridad requeridas para la realización de inmersiones a poca profundidad, aplicable.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1299_1: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 4 atmósferas. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Organización de los medios de producción según tipo de operación y técnica de inmersión, comprobando el funcionamiento y disposición del equipo personal y auxiliar.

- Uso de documentación técnica.
- Uso de Equipo individual del buzo.
- Preparación y utilización de equipos de la instalación.
- Manejo de la cabuiería utilizada en fondeo y señalización.
- Manejo de tablas de descompresión.
- Cumplimentar hojas de inmersión.

2. Inmersión controlada, según los medios de producción contemplados y la planificación establecida.

- Manejo de equipo autónomo de inmersión en el agua.
- Manejo del equipo de suministro de superficie en el agua.
- Manejo de cuadros de distribución de gases en superficie.
- Dominio de tablas de descompresión del Ministerio de Fomento
- Cumplimentar hojas de registros.

3. Mantenimiento en estado de uso de los equipos de buceo y material auxiliar, para asegurar su operatividad.

- Manejo de herramientas de mano de taller.
- Aplicación de un programa básico de mantenimiento de equipo y material de inmersión.
- Cumplimentación de las hojas de registro y libros de mantenimiento.



4. Aplicación de primeros auxilios en caso de accidente o situación de emergencia.

- Detección de signos y síntomas de posibles accidentes disbáricos.
- Actuación rápida en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- Aplicación segura de primeros auxilios en accidentes de buceo.
- Información a las familias con claridad, de manera ordenada, estructurada y precisa.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Utilización de EPIS: Equipos de Protección Individual.
- Aplicación de normativa de buceo: Normas de seguridad en actividades subacuáticas.
- Aplicación de normativa de planes de emergencia y evacuación.
- Aplicación de la calidad requerida en todas las actuaciones.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con las compañeras o compañeros de trabajo:

- 1.1 Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- 1.2 Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- 1.3 Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales.
- 1.4 Respetar los procedimientos y normas internas de la organización donde trabaja.
- 1.5 Habitarse al ritmo de trabajo de la organización donde trabaja.
- 1.6 Comunicarse de manera asertiva y empática con un lenguaje directo y respetuoso.

2. En relación con aspectos personales:

- 2.1 Cuidar el aseo personal como profesional.
- 2.2 Mantener el área de trabajo con el grado apropiado de orden y limpieza.
- 2.3 Cumplir las normas de comportamiento profesional: ser puntual, hacer el horario de trabajo, entre otras.
- 2.4 Distinguir entre ámbito profesional y personal.
- 2.5 Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales en actividades subacuáticas y utilizar los equipos de protección individual (EPIs).
- 2.6 Cumplir las normas de protección del medio ambiente y mantener una actitud de prevención y vigilancia hacia los recursos de la zona donde se trabaje.
- 2.7 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información.

3. En relación con otros aspectos:

- 3.1 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- 3.2 Transmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada y precisa.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.



La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite a las personas evaluadoras obtener evidencias de competencia del candidato o la candidata que abarcan, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación está concebida decantándose por actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a los candidatos o las candidatas.

En el caso de la “UC1299_1: Realizar intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 4 atmósferas”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para llevar a cabo intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 4 atmósferas, manteniendo en estado de uso los equipos de buceo y material auxiliar. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Organizar los medios de producción (equipos, materiales y zona de trabajo) según tipo de operación y técnica de inmersión.
2. Ensamblar y verificar el funcionamiento y disposición del equipo de inmersión.
3. Llevar a cabo la inmersión según los medios de producción contemplados y la planificación establecida.
4. Cumplimentar las hojas de registro.
5. Mantener en estado de uso los equipos de buceo y material auxiliar.
6. Aplicar primeros auxilios en caso de accidente o situación de emergencia.

Condiciones adicionales



- La situación profesional de evaluación podrá desarrollarse de forma simulada.
- Se podrá comprobar la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias, poniéndole en situaciones análogas de una práctica simulada.
- Se asignará un periodo para cada actividad en función del tiempo empleado o invertido por un profesional, para que la persona a evaluar trabaje en condiciones de estrés profesional.
- Se dispondrá de los equipos de buceo en autónomo, y suministro de superficie, así como los materiales y útiles requeridos para el desarrollo de la situación profesional de evaluación y deberán de ser de uso generalizado en el sector.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación número 1

Con el objetivo de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Organización de los medios de producción según tipo de operación y técnica de inmersión.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Selección de los componentes del equipo de buceo.- Selección del material auxiliar.- Preparación de la zona de trabajo para realizar la inmersión. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Ensamblaje y verificación del funcionamiento y disposición del equipo de inmersión.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Ensamblaje del equipo de buceo autónomo.- Ensamblaje del equipo del buzo con suministro de superficie.- Preparación del equipo para su utilización.- Verificación del funcionamiento del equipo. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>
<i>Inmersión según los medios de producción contemplados y la planificación establecida.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Inicio de inmersión con diferentes técnicas: paso gigante, salto con pies juntos, de espaldas, entrada lateral, conforme a la situación lo requiera.



	<ul style="list-style-type: none">- Control de la flotabilidad con el equipo.- Descenso de forma controlada, consiguiendo parar y estabilizarse en determinadas cotas.- Realización de tareas encomendadas en el fondo.- Ascenso a superficie respetando la velocidad de ascenso y paradas de seguridad. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Hoja de inmersión cumplimentada.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Cumplimentación de la hoja de registro de inmersión anotando todos los datos de la inmersión <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Equipos de buceo y material auxiliar operativos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Preparación y ensamblaje del equipo de suministro de superficie: cuadro, humbilicales, compresor, botellas de cuadros, comunicaciones.- Verificación de la presión de carga del suministro principal de alta.- Verificación de presiones de carga de las botellas de emergencia.- Presurización el sistema atacando con alta presión.- Regulación de la presión de trabajo en alta con la manorreductora.- Presurización del sistema atacando con baja o media presión.- Regulación de la presión de trabajo en alta.- Verificación de posibles fugas de aire.- Regulación de la presión de trabajo en alta.- Suministro de aire a los buzos en baja presión.- Verificación de la disposición de los umbilicales.- Chequeo del buzo equipado.- Verificación de comunicaciones. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C</i></p>
<i>Aplicación de primeros auxilios en caso de accidente o situación de emergencia</i>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de primeros auxilios en caso de accidente o situación de emergencia. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>



Escala A

5	<i>Selecciona los componentes del equipo autónomo, preparándolos y distribuyéndolos de forma ordenada, disponiéndolos para su posterior ensamblaje; selecciona los componentes del equipo de suministro de superficie, preparándolos y distribuyéndolos de forma ordenada, disponiéndolos para su posterior ensamblaje; Selecciona las boyas de señalización de la zona de trabajo, los cabos de fondeo, muertos y contrapesos, organizando el conjunto del equipo.</i>
4	<i>Selecciona los componentes del equipo autónomo, preparándolos y distribuyéndolos de forma ordenada, disponiéndolos para su posterior ensamblaje; selecciona los componentes del equipo de suministro de superficie, preparándolos y sin distribuirlos de forma ordenada, no disponiéndolos para su posterior ensamblaje; selecciona las boyas de señalización de la zona de trabajo, los cabos de fondeo, muertos y contrapesos, organizando el conjunto del equipo.</i>
3	<i>Selecciona los componentes del equipo autónomo, preparándolos y distribuyéndolos de forma ordenada, disponiéndolos para su posterior ensamblaje; selecciona los componentes del equipo de suministro de superficie, no preparándolos y sin distribuirlos de forma ordenada, no disponiéndolos para su posterior ensamblaje; selecciona las boyas de señalización de la zona de trabajo, los cabos de fondeo, muertos y contrapesos, organizando el conjunto del equipo.</i>
2	<i>Selecciona los componentes del equipo autónomo, preparándolos y no distribuyéndolos de forma ordenada, no disponiéndolos para su posterior ensamblaje; no selecciona los componentes del equipo de suministro de superficie, no preparándolos y sin distribuirlos de forma ordenada, no disponiéndolos para su posterior ensamblaje; selecciona las boyas de señalización de la zona de trabajo, los cabos de fondeo, muertos y contrapesos, organizando el conjunto del equipo.</i>
1	<i>No selecciona los componentes del equipo autónomo, no preparándolos y no distribuyéndolos de forma ordenada, no disponiéndolos para su posterior ensamblaje; no selecciona los componentes del equipo de suministro de superficie, no preparándolos y sin distribuirlos de forma ordenada, no disponiéndolos para su posterior ensamblaje; no selecciona las boyas de señalización de la zona de trabajo, los cabos de fondeo, muertos y contrapesos y no organiza el conjunto del equipo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala B

5	<i>Ensambla el equipo de buceo autónomo, montando ordenadamente todos los elementos del equipo, presuriza el equipo comprobado la presión de la botella, comprobando fugas, presiones y chaleco hidrostático y el funcionamiento del equipo y equipa al buzo con equipo de suministro de superficie de forma ordenada, colocándole la equitación auxiliar.</i>
4	<i>Ensambla el equipo de buceo autónomo, montando ordenadamente casi todos los elementos del equipo, presuriza el equipo comprobado la presión de la botella, comprobando fugas, presiones y chaleco hidrostático y el funcionamiento del equipo y equipa al buzo con equipo de suministro de superficie de forma ordenada, colocándole la equitación auxiliar.</i>
3	<i>Ensambla el equipo de buceo autónomo, montando ordenadamente casi todos los elementos del equipo, presuriza el equipo sin comprobar la presión de la botella, fugas, presiones y chaleco hidrostático y verificando el funcionamiento del equipo y equipa al buzo con equipo de suministro de superficie de forma ordenada, colocándole la equitación auxiliar.</i>
2	<i>Ensambla el equipo de buceo autónomo, montando ordenadamente pocos de los elementos del equipo, presuriza el equipo sin comprobar la presión de la botella, fugas, presiones y chaleco hidrostático y sin verificar el funcionamiento del equipo y equipa al buzo con equipo de suministro de superficie de forma desordenada, colocándole la equitación auxiliar.</i>
1	<i>No ensambla el equipo de buceo autónomo, no monta ordenadamente los elementos del equipo, sin presuriza el equipo y sin comprobar la presión de la botella, fugas, presiones y chaleco hidrostático y sin verificar el funcionamiento del equipo y no equipa al buzo con equipo de suministro de superficie de forma desordenada, no colocándole la equitación auxiliar.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala



Escala C

5	<i>Prepara y ensambla el equipo de suministro de superficies y material auxiliar, colocando el cuadro de distribución de gases, los umbilicales, el compresor, las botellas de seguridad del cuadro y las comunicaciones, verificándolo.</i>
4	<i>Prepara y ensambla el equipo de suministro de superficies y material auxiliar, colocando el cuadro de distribución de gases, los umbilicales, el compresor, las botellas de seguridad del cuadro y las comunicaciones, sin verificarlo.</i>
3	<i>Prepara y ensambla el equipo de suministro de superficies y material auxiliar, sin colocar el cuadro de distribución de gases, los umbilicales, el compresor, las botellas de seguridad del cuadro y las comunicaciones, sin verificarlo.</i>
2	<i>Prepara pero no ensambla el equipo de suministro de superficies y material auxiliar, sin colocar el cuadro de distribución de gases, los umbilicales, el compresor, las botellas de seguridad del cuadro y las comunicaciones, sin verificarlo.</i>
1	<i>No prepara ni ensambla el equipo de suministro de superficies y material auxiliar, no coloca el cuadro de distribución de gases, los umbilicales, el compresor, las botellas de seguridad del cuadro y las comunicaciones, y no verifica.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

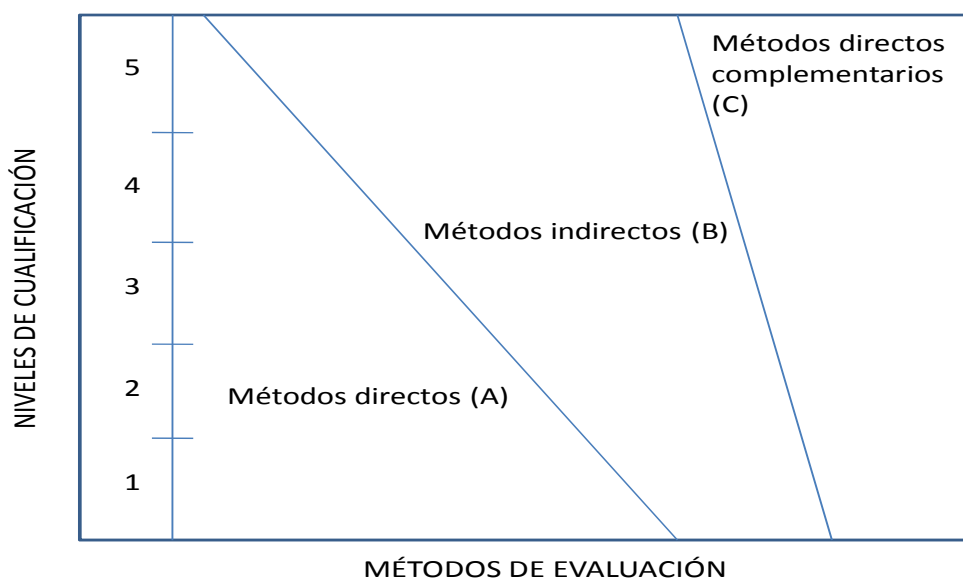
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación debe ser específica para cada persona candidata, y depende fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia; características personales de la persona candidata; y evidencias de competencia indirectas aportadas por el mismo.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos de evaluación que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados.
- b) **Métodos directos:** Al contrario de los anteriores, que proporcionan evidencias de competencia, inferidas de actividades realizadas en el pasado, los métodos directos proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a



niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales del candidato o candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la realización de intervenciones hiperbáricas hasta una presión máxima de 4 atmósferas, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberán tomarse como referencias, tanto el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, como las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. El método aconsejado puede ser una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa al candidato o la candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales, en función de los aspectos críticos contenidos en los criterios de realización, considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la



competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.

- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 1. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1745_2: Actuar en medio hiperbárico y acuático o su entorno, realizando las operaciones y actividades de vigilancia e inspección, asignadas en el mismo”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OPERACIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL ENTORNO ACUÁTICO E HIPERBÁRICO

Código: SEA532_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de *la UC1745_2: Actuar en medio hiperbárico y acuático o su entorno, realizando las operaciones y actividades de vigilancia e inspección, asignadas en el mismo.*

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la actuación en medio hiperbárico acuático o su entorno, realizando las operaciones y actividades de vigilancia e inspección, asignadas en el mismo, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. Inspeccionar las actividades y operaciones que se desarrollen en el medio acuático o su entorno y que hayan solicitado autorización o



concesión, de acuerdo a las indicaciones de los técnicos responsables y a la normativa.

- 1.1 Revisar la zona de responsabilidad asignada, para identificar la actividad que se desarrolla en la misma, comprobando si demanda autorización o concesión de los propietarios o responsables.
 - 1.2 Preparar el material y los medios para el desarrollo de la actividad disponiéndolos para su funcionamiento.
 - 1.3 Identificar la normativa que afecte al sector profesional al que se encuentran vinculados.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable.
 - Desarrollar las actividades de acuerdo a las indicaciones de los técnicos responsables y los protocolos aplicables.

2. Efectuar el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las cláusulas y condiciones impuestas en el acto de otorgamiento de las concesiones y autorizaciones, de acuerdo a las indicaciones de los técnicos responsables y cumpliendo la normativa.

- 2.1 Controlar la documentación administrativa, objeto de la autorización o concesión, comprobando su ajuste a las condiciones establecidas en la misma.
 - 2.2 Verificar la aplicación de las normas, protocolos y procedimientos de seguridad en la realización de las autorizaciones concedidas, teniendo en cuenta los parámetros de seguridad y de riesgo laboral.
 - 2.3 Verificar la comunicación con los responsables de las autorizaciones o concesiones, identificando cualquier modificación sobre los planes previstos.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable.
 - Desarrollar las actividades de acuerdo a las indicaciones de los técnicos responsables y los protocolos aplicables.

3. Inspeccionar, las obras, instalaciones y equipos situados en el ámbito de sus competencias, de acuerdo a las indicaciones de los técnicos responsables, los protocolos y cumpliendo la normativa.

- 3.1 Adecuar los materiales y equipos que se emplean en los controles e inspecciones, a las características de la operación a controlar.
 - 3.2 Aplicar las técnicas de inspección y control, con orden y precisión respecto a los parámetros de seguridad, de acuerdo a los protocolos establecidos.
 - 3.3 Elaborar un informe de las inspecciones realizadas incluyendo la información de los métodos, procedimientos empleados, los datos, esquemas e imágenes obtenidas.
 - 3.4 Valorar los métodos, procedimientos empleados, los datos, esquemas e imágenes obtenidas en relación con el tipo de inspección que se realice.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable.
 - Desarrollar las actividades de acuerdo a las indicaciones de los técnicos responsables y los protocolos aplicables.



4. Actuar como auxiliares de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la consecución de los fines de seguridad definidos en el ámbito de protección de la seguridad ciudadana, cumpliendo la normativa.

- 4.1 Comunicar la información general, datos, esquemas e imágenes de que se dispongan de su área de responsabilidad al resto de las entidades, cuando así se demande, para su estudio y esclarecimiento de hechos.
 - 4.2 Poner a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, para su libre utilización de planes de emergencia, rutas de evacuación, zonas de aislamiento y espacios seguros existentes y cualquier otro dato susceptible de ser utilizado para favorecer la colaboración.
 - 4.3 Poner a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los informes puntuales de determinados objetivos o puntos de la zona de responsabilidad, para la posible realización de los informes técnicos efectuados por los mismos.
- Desarrollar las actividades cumpliendo la normativa aplicable.

5. Vigilar las zonas de explotación y conservación asignadas en la contratación, de acuerdo a las indicaciones de los técnicos responsables y los protocolos, utilizando los equipos de protección personal y cumpliendo la normativa.

- 5.1 Aplicar la técnica de (acuicultura, marisqueo, actividades extractivas, dragados, recuento de especies, entre otras) en el desarrollo de su actividad dentro del área de responsabilidad.
 - 5.2 Garantizar que los medios materiales para desarrollar la actividad, se encuentran en orden de funcionamiento y disponibles para el inicio de operaciones.
 - 5.3 Adecuar la aplicación de los programas de adaptación a la normativa de seguridad y de riesgos laborales según el tipo de explotación, que se desarrolla dentro de la zona de responsabilidad y la actividad de mayor riesgo que se realiza (servicio y policía de puerto, vigilancia y control, mercancías peligrosas, entre otras).
- Desarrollar las actividades utilizando los equipos de protección personal.
 - Desarrollar las actividades de acuerdo a la normativa, a las indicaciones de los técnicos responsables y los protocolos aplicables.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1745_2: Actuar en medio hiperbárico y acuático o su entorno, realizando las operaciones y actividades de vigilancia e inspección, asignadas en el mismo. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:



1. Inspección de las actividades y operaciones desarrolladas en el medio acuático o su entorno y que hayan solicitado autorización o concesión.

- Revisión de la zona asignada e identificación de las actividades desarrolladas en la misma.
- Disposición del material y medios.
- Identificación de la normativa vinculada al sector.

2. Seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las cláusulas y condiciones impuestas en el acto de otorgamiento de las concesiones y autorizaciones.

- Comprobación de que la autorización o concesión se ajusta a las condiciones establecidas en la documentación administrativa.
- Comprobación de la aplicación de la normativa de seguridad y riesgo laboral en las autorizaciones concedidas.
- Identificación de modificaciones sobre los planes previstos.

3. Inspección de las obras, instalaciones y equipos situados en el ámbito de sus competencias.

- Empleo de materiales y equipos, según características de la operación a controlar.
- Aplicación de técnicas de inspección y control.
- Cumplimiento de los parámetros de seguridad según protocolos.
- Elaboración de informes de las inspecciones realizadas.

4. Actuación como auxiliares de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la consecución de los fines de seguridad definidos en el ámbito de protección de la seguridad ciudadana.

- Aplicación de las condiciones de trabajo y las exigencias de capacitación que exigen las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.
- Comunicación de información referente a su área de responsabilidad.
- Facilitación de datos tales como planes de emergencia y cualquier otro que favorezca la colaboración.
- Elaboración de informes referentes a su zona de responsabilidad.

5. Vigilancia de las zonas de explotación y conservación asignadas en la contratación.

- Aplicación de las técnicas en acuicultura, marisqueo, actividades extractivas, dragados, recuento de especies, entre otras.
- Confirmación del funcionamiento y disponibilidad de medios materiales.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Aplicación de la normativa de seguridad y riesgos laborales.
- Aplicación de técnicas de inspección y control.



c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:
 - 1.1 Integrarse y adaptarse a la cultura organizativa.
 - 1.2 Integrarse en un equipo de trabajo, adaptándose al nivel de calidad/rendimiento.
2. En relación con el personal deberá:
 - 2.1 Comunicarse fluidamente con sus compañeros y demás medios y organizaciones.
 - 2.2 Hablar con medios de comunicación u otras organizaciones, facilitando exactamente la información que se desea y de la forma que se desea.
3. En relación con otros aspectos deberá:
 - 3.1 Ser metódico y con capacidad de observación y análisis.
 - 3.2 Mostrar sentido crítico con el trabajo propio y facilidad para compartir información de cara a la mejora continua.
 - 3.3 Demostrar habilidad de gestión y capacidad de visión global de todos los aspectos de una emergencia acuática.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la UC1745_2: Actuar en medio hiperbárico y acuático o su entorno, realizando las operaciones y actividades de vigilancia e inspección, asignadas en el mismo. se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:



1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia ante un supuesto práctico escrito, donde se definan las condiciones de otorgamiento de una concesión o autorización debiendo determinar las características particulares de esta concesión o autorización.

El candidato o candidata, visualizará un video de trabajos en superficie y de actividades preparatorias para la inmersión y elaborará un informe de valoración de estos trabajos, así como un video del fondo marino y un informe escrito referente al mismo debiendo demostrar su competencia para confirmar la veracidad de ese informe.

Dicha situación de evaluación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Interpretar las condiciones de otorgamiento de una concesión o autorización.
2. Visualizar un video con trabajadores efectuando tareas, y determinar incumplimientos de normativa.
3. Visualizar un video del fondo marino, y contrastar con un informe dado que “supuestamente” es reflejo de ese fondo marino.

Condiciones adicionales:

- La redacción de los textos del otorgamiento de la concesión o autorización, no inducirá a incongruencias ni a ilegalidades.
- La visualización de los videos de trabajos en superficie, mostrara algún incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, en el ejercicio de actividades subacuáticas. La visualización del video del fondo marino tendrá una calidad, que permita apreciar todos los aspectos incluidos en el informe escrito.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por



tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Interpretación de las condiciones de otorgamiento de una concesión o autorización</i>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las condiciones particulares de la concesión o autorización- Reconocimiento de las administraciones implicadas en el funcionamiento de la autorización, trámites. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<i>Determinación de incumplimientos de normativa, ante la visualización de un video con trabajadores efectuando tareas</i>	<ul style="list-style-type: none">- Detección de incumplimientos en el número de personas efectuando trabajos subacuáticos, o en su equipamiento.- Verificación del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>
<i>Valoración del informe adjunto al video</i>	<ul style="list-style-type: none">- Correlación del informe escrito comparando con el vídeo.- Enumeración de los aspectos del video no reflejados o no coincidentes con en el informe escrito.- Enumeración de incumplimientos de la normativa, en el video, que imposibiliten la valoración sobre el estado del fondo marino. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C</i></p>



Escala A

5	<i>Identifica las condiciones particulares de la concesión o autorización (el objeto, ámbito geográfico, duración, usos, prórrogas, prohibiciones expresas, trámite)s y reconoce las administraciones y organizaciones implicadas en el funcionamiento de la autorización, trámites. .</i>
4	<i>Identifica el objeto y uso, ámbito geográfico, duración, prórrogas, prohibiciones expresas, trámites y reconoce las administraciones y organizaciones implicadas, pero no identifica usos compartidos.</i>
3	<i>Identifica el objeto, ámbito geográfico, duración, y a las administraciones y organizaciones implicadas, pero no identifica prórrogas, prohibiciones expresas, ni trámites.</i>
2	<i>Identifica el objeto, ámbito geográfico, duración, pero no a las administraciones y organizaciones implicadas.</i>
1	<i>No identifica las condiciones particulares de la concesión o autorización.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Detecta los aspectos de la maniobra (número de personas, equipamiento),aportando alternativas para su ejecución de modo seguro, y verifica los incumplimientos de la normativa.de prevención de riesgos laborales en las tareas asociadas al puesto de trabajo.</i>
4	<i>Detecta los aspectos de la maniobra (número de personas, equipamiento), aportando alternativas para su ejecución, no de modo seguro, y verifica los incumplimientos de la normativa.</i>
3	<i>Detecta los aspectos de la maniobra (número de personas, equipamiento), pero no aporta alternativas para su ejecución, si verifica los incumplimientos de la normativa.</i>
2	<i>Detecta los aspectos de la maniobra (número de personas, equipamiento), pero no verifica los incumplimientos de la normativa.</i>
1	<i>No detecta los aspectos de la maniobra (número de personas, equipamiento).</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Enumera los aspectos del video, contrastando la veracidad del informe escrito, detecta ausencias de información/ imágenes e incumplimientos de la normativa que imposibiliten la valoración sobre el estado del fondo marino (aspectos de la autorización, concesión,); determina los datos a solicitar o aspectos a filmar, y dispone de información para emitir un juicio sobre el estado del fondo en cuestión.</i>
4	<i>Enumera los aspectos del video, contrastando la veracidad del informe escrito, detecta ausencias de información/ imágenes sobre aspectos de la autorización, concesión, determina los datos a solicitar o aspectos a filmar, pero no dispone de información para emitir un juicio sobre el estado del fondo en cuestión.</i>
3	<i>Enumera los aspectos del video, contrastando la veracidad del informe escrito, detecta ausencias de información/ imágenes sobre aspectos de la autorización, concesión, no determina los datos a solicitar o aspectos a filmar.</i>
2	<i>Enumera los aspectos del video, contrastando la veracidad del informe escrito, pero no detecta ausencias de información/ imágenes sobre aspectos de la autorización, concesión.</i>
1	<i>Enumera los aspectos del video, pero no contrasta la veracidad del informe escrito.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección

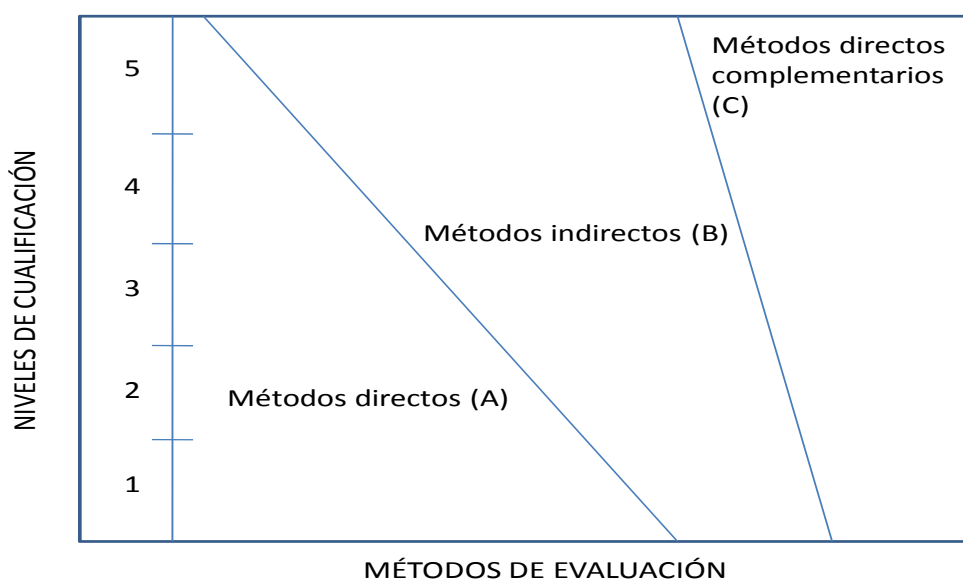
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan

evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A)
- Observación de una situación de trabajo simulada (A)
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.



La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en actuaciones en medio hiperbárico y acuático o en su entorno, en la realización de operaciones y actividades de vigilancia e inspección asignadas en dicho medio, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en esta Guía, en la fase de evaluación se debe valorar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.



- f) Esta Unidad de Competencia es de Nivel 2 En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata, se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para valorar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Se estructurará la entrevista, a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y en otras fases de la evaluación.
 - La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.
 - El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.
 - Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: OPERACIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN EL ENTORNO ACUÁTICO E HIPERBÁRICO

Código: SEA532_2

NIVEL: 2



Acuicultura: técnica del cultivo de especies acuáticas vegetales y animales.

Asistir: socorrer, favorecer, ayudar.

Atmósfera: unidad de presión utilizada en buceo. Tomamos como referencia la equivalencia de una atmósfera de presión por cada 10 metros columna de agua. En 10 metros de profundidad tendríamos 2 atmósferas de presión. Una de la columna de agua y otra más de la presión atmosférica de superficie.

Autoprotección: medidas que se deben tomar para prevenir riesgos laborales.

Cabuyería: conjunto de cabos, que se utilizan en las maniobras de marinería y buceo.

CCE: acrónimo de Centro Coordinador de Emergencias.

Comunicación: trato, correspondencia entre dos o más personas.

Concesión: otorgamiento que una empresa hace a otra, o a un particular, de vender y administrar sus productos.

Cuadro de distribución de gases: elemento del equipo de buceo para realizar la distribución de gases a los buceadores, con un sistema de alimentación principal de suministro respirable y al menos otro de reserva, batería de botellas industriales, en el que se controle la presión de la batería o suministro principal, la presión enviada al buceador, además de su regulación, la profundidad del buceador y un sistema para pasar inmediatamente a la batería de emergencia. El cuadro servirá como mínimo para dos buceadores.

DEA: acrónimo de Desfibrilador Automático.

DESA: acrónimo de Desfibrilador Semiautomático.

Emergencia: Situación de peligro o desastre que requiere una actuación inmediata.

Equipo de buceo autónomo: sistema de buceo, en el que el buceador no depende de superficie. El equipamiento mínimo serán gafas o facial ligero de buceo. Dos reguladores independientes. Un sistema de control de la presión del aire de la botella, la cual se recomienda esté dotada de un mecanismo de reserva. Guantes de trabajo. Cuchillo. Aletas. Recipientes con doble grifería. Chaleco hidrostático equipado con un sistema de hinchado bucal y otro automático procedente de la botella de suministro principal o de condiciones ambientales. Reloj. Profundímetro u ordenador. Cinturón de lastre. Brújula. Juego de tablas oficiales plastificado o sistema digital computarizado equivalente. En caso de llevar traje seco de volumen variable, éste debe llevar un sistema de hinchado desde la botella de suministro



principal y una válvula de purga, no siendo obligatorio, en este caso, el uso de chaleco hidrostático.

Hemostasia: detención de una hemorragia de modo espontáneo o por medios físicos, como la compresión manual o el garrote, o químicos, como los fármacos.

Hojas de inmersión: hojas oficiales para registrar los distintos parámetros de la inmersión.

Intervención hiperbárica: introducción de una persona en un medio con la presión superior a una atmósfera, sea en agua o no.

Normas de seguridad en actividades subacuáticas: conjunto de normas de seguridad de aplicación en actividades subacuáticas, publicadas por el ministerio de Fomento.

Ordenador de inmersión: sistema digital computerizado que facilita al buceador los datos referentes a la inmersión y posterior ascenso y estancia en superficie.

PAS: protocolo de actuación del primer interviniente: acrónimo de proteger, avisar y socorrer.

Paso de gigante: forma de entrada al agua consistente en entrar de pie desde una superficie elevada, dando una zancada mirando al frente. Sujetando la máscara con una mano y con la otra se sujeta el chaleco. Un pie entra adelantado y el otro atrasado.

PCR: acrónimo de Parada Cardiorrespiratoria.

PLS: acrónimo de Posición Lateral de Seguridad.

Prevenir: preparar, aparejar y disponer con anticipación lo necesario para un fin.

Primeros auxilios: aquellas medidas o actuaciones que realiza el auxiliador, en el mismo lugar donde ha ocurrido el accidente, hasta la llegada de personal especializado.

Protocolo: definición y descripción ordenada de las acciones que se deben realizar.

RCP: acrónimo de Reanimación Cardiopulmonar. Conjunto de medidas terapéuticas que se aplican para recuperar o mantener las constantes vitales del organismo.

Suministro de Superficie: sistema de buceo compuesto en el cual el buceador es alimentado desde superficie. Como mínimo consta de cuadro de distribución de gases, fuente de abastecimiento principal y de emergencia, umbilicales de al menos



tres elementos, comunicaciones por cable, traje seco, máscara facial con comunicación, arnés de seguridad, entre otros.

SVB: acrónimo de Soporte Vital Básico.

Tablas de descompresión: conjunto de tablas oficiales, para gestionar las inmersiones, donde se consultan los tiempos de inmersión, las profundidades y las paradas de descompresión.

Velocidad de ascenso: velocidad de ascenso en buceo está establecida en 9 metros por minuto.

Velocidad de descenso: velocidad de descenso en buceo, podemos hacerla a 24 metros por minuto.